



Ilustre Municipalidad  
de Buin  
Recursos Humanos

09 OCT. 2019

BUIN,

**DECRETO ALC. Nº 3007 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5,12 y 63 letra i) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; lo dispuesto en la Ley Nº 19.280 de 1993, que modifica la Ley Nº 18.695 y establece normas sobre Planta del Personal de Municipalidades, lo dispuesto en la Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- El Decreto ALC. Nº 2143 de fecha 10 de Julio de 2019, mediante el cual se aprueba la prórroga del nombramiento a contrata, asimilado al Grado 10º de la Planta Profesionales de don Leonardo Andrés Lobos Muñoz, a contar del 01 de Julio hasta el 30 de Septiembre de 2019, ambas fechas inclusive.
- 2.- Que con el nombramiento contenido en este decreto, no se excede del cuarenta por ciento del gasto de remuneraciones de la Planta Municipal.
- 3.- El Memo DOM Nº 638/2019, y el Memo Nº 262 (03/10/2019), enviado por el Administrador Municipal, mediante el cual solicita los nombramientos a contrata de los funcionarios dependientes de la Dirección de Obras Municipales, a contar del 01 de Octubre de 2019.
- 4.- Por Decreto ALC. Nº 3006 de fecha 09 de Octubre de 2019, se decreta Permiso Con Goce de Remuneraciones del señor Alcalde, don Miguel Araya Lobos, por la jornada de la tarde del día 09 de Octubre de 2019; y nombra a don Juan Astudillo Araya - Administrador Municipal, como Alcalde Subrogante, con todas las atribuciones inherentes al cargo.

**DECRETO**

- 1.- Apruébese la prórroga del nombramiento a contrata del siguiente funcionario, dependiente de la Dirección de Obras Municipales:
  - a) Don **Leonardo Andrés Lobos Muñoz**, Cédula Nacional de Identidad Nº 14.008.868 -4, Arquitecto, para que efectúe labores profesionales de Arquitecto Revisor, asimilado al Grado 10º de la Planta Profesionales.
- 2.- Dicho nombramiento se efectúa a contar del **01 de Octubre de 2019 hasta el 31 de Diciembre de 2019**, ambas fechas inclusive, o antes de esa fecha si no fueran necesarios sus servicios.
- 3.- Dejase establecido que el funcionario individualizado, cuenta con registro en la Contraloría General de la Republica.
- 4.- Por impostergables razones de buen servicio, el funcionario asumirá en sus funciones a contar de la fecha señalada en el Punto Nº 2, sin esperar la total tramitación del presente Decreto.
- 5.- Páguese al funcionario señalado la remuneración correspondiente, e impútese el gasto al Subtítulo 21, "Gastos en Personal"

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



**GERONIMO MARTINI GORMAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

JAA/GMG/VVS/VZS/VFG/ams.

**DISTRIBUCION:**

- Contraloría General de la República
- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos



**JUAN ASTUDILLO ARAYA**  
**ALCALDE (S)**